



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
QUIMBAYA QUINDÍO

Trece (13) de julio de dos mil veinte (2019)

PROCESO:	DECLARATIVO VERBAL - RESTITUCIÓN DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO
DEMANDANTE:	ADMINTURI S.A.S
DEMANDADO:	JORGE IVAN ALVAREZ LONDOÑO
ASUNTO:	FIJA AGENCIAS EN DERECHO
RADICADO:	635944089001-2019-00196-00
AUTO SUSTANCIACIÓN:	No. 0319

En firme el fallo dictado dentro del proceso de la referencia, practíquese la liquidación de costas a que fue condenada la parte demandada a favor de la parte demandante. Inclúyase en la misma la suma de **OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE (\$877.800.00)**, como agencias en derecho, de conformidad con el artículo 5° numeral 1° literal b), del Acuerdo **PSAA16-10554**, emanado del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE.

(FIRMADO EN ORIGINAL)

DANIEL ALBERTO HOYOS FRANCO
JUEZ



EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS
PARTES EN ESTADO No 057 DEL
14 DE JULIO DE 2020

GLORIA MARCELA URIBE ALVAREZ
Secretaria



LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE
ENCUENTRA EN FIRME

17 DE JULIO DE 2020

GLORIA MARCELA URIBE ALVAREZ
Secretaria